



DECRETO: N° 321

VISTO: El Expte. N° 2.110-M17(E)-R-16 y sus agregados Exptes. Nros.: 2.323-M17(E)-C-16, 4.281-M17(E)-I-16, 4.343-M17(E)-C-16, 5.380-M17(E)-C-18, 4.346-M17(E)-A-16, 116-M17(E)-T-17, 711-M17(E)-G-17, 1.102-M17(E)-G-17, 1.403-M17(E)-L-17, 2.806-M17(E)-R-17, 3.377-M17(E)-O-17, 4.060-M17(E)-B-17, 4.469-M17(E)-C-17, 370-M17(E)-R-18, 2.607-M17(E)-G-18, 4.302-M17(E)-R-18, 5.635-M17(E)-G-18, 6.274-M17(E)-A-18, 6.704-M17(E)-P-18, 7.092-M17(E)-R-18, 7.256-M17(E)-S-18 y 671-M17(E)-R-19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se solicitan Ayudas Económicas consistentes en provisión de casillas, materiales de construcción, chapas, puertas, etc., efectuadas en su mayoría por vecinos de nuestra ciudad, de escasos recursos económicos;

Que a los fines solicitados en los citados Exptes. se adjunta documentación presentada por los interesados (fotocopia de D.N.I., certificado de pobreza, certificado médico, certificado de discapacidad, entre otros y según cada caso);

Que en las actuaciones obran los respectivos informes Socio-Habitacionales emitidos por Personal de la Secretaría de Políticas Sociales, los cuales concluyen sugiriendo se brinde la asistencia social tramitada para cada caso, lo cual se encuentra avalado por la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, dándole trámite favorable a lo solicitado;

Que el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 269 informa que se procedió a unificar las actuaciones administrativas que nos ocupan, dado que todas tratan el mismo tema –compra de materiales y demás para ayuda social-, dándole continuidad al trámite, solicitando la cotización global de lo solicitado y la aplicación del procedimiento de contratación correspondiente según lo establecido en la Ordenanza N° 1299/03 y su modificatoria Ordenanza N° 2181/18;

Que a fs. 271 interviene la Dirección de Administración, sin formular objeciones al respecto y da continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 279 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 518.138,37 (pesos quinientos dieciocho mil ciento treinta y ocho con treinta y siete centavos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 272/278;

Que, continuando con el procedimiento de compra que nos ocupa, la Oficina de Compras incorpora a fs. 283/292 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que registró a la Licitación Privada tramitada, a la que le asigna el N° 07/2019 y con un Presupuesto Oficial por el importe total de \$ 518.138,37 (pesos quinientos dieciocho mil ciento treinta y ocho con treinta y siete centavos);

Que a fs. 294 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 294 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 295/296 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 4° y su modificatoria Ordenanza N° 2181/18, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Privada, y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, no encuentra óbice legal alguno, encontrándose el mismo ajustado a derecho, como así también encuadra la situación en lo establecido por el Artículo 47, Inciso 24) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529;



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

DECRETO:

321

27 MAY 2019

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 297 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a “LICITACION PRIVADA N° 07/2019”, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la adquisición de casillas, materiales de construcción, chapas, puertas, etc., conforme se detalla en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 518.138,37 (pesos quinientos dieciocho mil ciento treinta y ocho con treinta y siete centavos); de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 2.110-M17(I)-R-16 y sus agregados, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Privada, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. de Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Único de Decretos y ARCHÍVESE.-
Sm.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MARIA SOLEDAD GETTAS
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA